

**DIRECCIÓN MEDIOAMBIENTE, ASEO Y ORNATO**

**ORD. I.M.A. N°: 2064.-**

**ANT.:** Res. Exenta N°2481 del 18 de noviembre del 2021, de la SMA.

**MAT.:** Reporte Semanal Lunes 13 de Diciembre del 2021, Medidas Provisionales indicadas en la resolución Exenta N°2481.

**ANCUD, 13 de diciembre del 2021**

**DE: SR. CARLOS GÓMEZ MIRANDA**  
**ALCALDE DE LA COMUNA DE ANCUD**

**A: SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE (SMA)**

Junto con saludar cordialmente, en relación a Resolución Exenta N°2481 emitida con fecha 18 de Noviembre del 2021 emitida por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), donde Ordena Medidas Provisionales procedimentales que indica a la Ilustre Municipalidad de Ancud, en el marco de la operación del Relleno Sanitario Puntra.

Es que a partir de la resolución anteriormente mencionada se resuelven una serie de medidas provisionales procedimentales, entre las cuales se encuentran:

- 1. Realizar la Extracción, de manera inmediata, y de forma permanente y diaria, todos los líquidos lixiviados mezclados con las aguas lluvias que se encuentran al interior de la zanja y el proyecto de adecuación, incluyendo la “sobrecelda” y “Sobre-sobrecelda”, desde las respectivas cámaras de inspección, ductos diagonales y chimeneas, enviándolos a destino autorizado.
- 2. Realizar medición diaria del nivel piezómetro de las 12 cámaras de inspección de la zanja N°1 y de las 5 chimeneas del proyecto de adecuación, así como también de cada ducto diagonal, de las 5 chimeneas habilitadas y del pozo de recirculación de lixiviados.
- 3. Realizar la reparación y limpieza de la canalización de aguas lluvias, que permita lograr la total independencia entre las aguas lluvias sin contacto manejadas en dichas canalizaciones y los elementos del relleno y lixiviados generados, de manera de impedir la mezcla en las aguas que desembocan hacia las quebradas y ríos que luego se dirigen al santuario de la Naturaleza Humedales de la cuenca de Chepu.

Para verificar el cumplimiento de estas medidas la SMA incorpora como Medio de Verificación lo siguiente: “Reporte Semanal, acompañado de fotografías fechadas y georreferenciadas, informando cada lunes al correo oficina.loslagos@sma.gob.cl “.

Para dar cumplimiento a esto, es que se adjunta al presente oficio conductor el tercer reporte de las actividades realizadas en recinto sanitario “Relleno Sanitario Puntra” de la resolución anteriormente mencionada correspondiente a la semana del 06 al 12 de Diciembre del 2021.

Sin otro particular, le saluda atentamente

**OSCAR DIAZ DEL CAMPO**  
ENCARGADO DE FUNCIONES  
DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL ALCALDE

**LEYLA AGUAYO VALENZUELA**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**DISTRIBUCIÓN:**

- - Superintendencia del Medio Ambiente
- - Alcaldía
- -Administrador Municipal
- -Control
- -Jurídica
- -Oficina de Parte
- -Archivo Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

**CGM/LAV/ACA/vjb**

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2062230-045bb2 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>